

## NORMATIVA COVID-19 EXTREMADURA APLICACIÓN A LAS ACTIVIDADES SCOUTS

El día 9 de mayo a las 00.00 horas entró en vigor la nueva normativa Covid-19, regulada a través de la RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 5 de mayo de 2021, del Consejo de gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen los distintos niveles de alerta sanitaria y las medidas generales de prevención e intervención administrativas en materia de salud pública aplicables hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

A continuación, se detallan aquellas medidas que pueden afectar de alguna forma a la actividad de los Grupos Scouts, así como a sus campamentos de verano.

### PARA SITUARNOS: se establecen diferentes fases/niveles de alerta en función de la situación sanitaria.

- **Fase de nueva normalidad (FNN).** Se trata de la fase que regirá en los supuestos en los que no esté declarado un determinado nivel de alerta sanitaria al apreciarse que el riesgo de transmisión de la Covid-19 se encuentra en niveles de riesgo inferiores a los establecidos para el nivel de alerta 1.
- **Nivel de alerta sanitaria 1 (NAS 1).** La declaración de este nivel comporta la existencia de un riesgo bajo con brotes complejos o transmisión comunitaria limitada. **Se aplica cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel bajo.**
- **Nivel de alerta sanitaria 2 (NAS 2).** La declaración de este nivel comporta la existencia de un riesgo medio, esto es, de una transmisión comunitaria sostenida y generalizada con presión creciente sobre el sistema sanitario. **Se aplica cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel medio.**
- **Nivel de alerta sanitaria 3 (NAS 3).** La declaración de este nivel comporta la existencia de un riesgo alto, esto es, de una transmisión comunitaria sostenida y de difícil control con presión alta sobre el sistema sanitario. **Se aplica cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel alto.**
- **Nivel de alerta sanitaria 4 (NAS 4).** La declaración de este nivel comporta la existencia de un riesgo muy alto, esto es, de una transmisión no controlada y sostenida y que puede exceder las capacidades de respuesta del sistema sanitario. **Se aplica cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel muy alto.**

## INDICADORES Y RIESGOS DE CADA FASE/NIVEL DE ALERTA

Indicadores	Fórmula de cálculo	Valoración de riesgo					Fuente de información	
		Nueva normalidad	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
<b>BLOQUE I: Evaluación del nivel de transmisión</b>								
T1	Incidencia acumulada de casos diagnosticados en 14 días <sup>1</sup>	Casos confirmados (por fecha de diagnóstico) en 14 días *100.000 / número de habitantes	≤25	>25 a ≤50	>50 a ≤150	>150 a ≤250	>250	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
T1'	Incidencia acumulada de casos diagnosticados en 7 días <sup>1</sup>	Casos confirmados (por fecha de diagnóstico) en 7 días *100.000 / número de habitantes	≤10	>10 a ≤25	>25 a ≤75	>75 a ≤125	>125	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
T2	Incidencia acumulada de casos con 65 o más años diagnosticados en 14 días <sup>1</sup>	Casos ≥ 65 años confirmados (por fecha de diagnóstico) en 14 días *100.000 / número de habitantes ≥ 65 años	≤20	>20 a ≤50	>50 a ≤100	>100 a ≤150	>150	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
T2'	Incidencia acumulada de casos con 65 o más años diagnosticados en 7 días <sup>1</sup>	Casos ≥ 65 años confirmados (por fecha de diagnóstico) en 7 días *100.000 / número de habitantes ≥ 65 años	≤10	>10 a ≤25	>25 a ≤50	>50 a ≤75	>75	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES)
T3	Positividad global de las PDIA <sup>2</sup> por semana	Número de pruebas con resultado positivo en 7 días *100 / Número de pruebas realizadas en 7 días	≤4%	>4% a ≤7%	>7% a ≤10%	>10% a ≤15%	>15%	Notificación de laboratorios (SERLAB)
T4	Porcentaje de casos con trazabilidad <sup>3</sup>	Número de casos diagnosticados con trazabilidad *100 / Número total de casos confirmados diagnosticados los últimos 7 días	>80%	≤80% a >65%	≤65% a >50%	≤50% a >30%	≤30%	Declaración individualizada obligatoria (SIVIES) e información de la CCAA
<b>BLOQUE II: Nivel de utilización de servicios asistenciales por COVID-19</b>								
A1	Ocupación de camas de hospitalización por casos de COVID-19 <sup>4</sup>	Número de camas de hospitalización ocupadas por casos de COVID / Número total de camas de hospitalización en funcionamiento	≤2%	>2% a ≤5%	>5% a ≤10%	>10% a ≤15%	>15%	Declaración de datos de capacidad asistencial
A2	Ocupación de camas de cuidados críticos por casos de COVID-19 <sup>4</sup>	Número de camas de cuidados críticos ocupadas por casos de COVID / Número de camas de cuidados críticos totales en funcionamiento	≤5%	>5% a ≤10%	>10% a ≤15%	>15% a ≤25%	>25%	Declaración de datos de capacidad asistencial

Tabla 1. Indicadores para la evaluación del riesgo.

Fuente: Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

**A día 12 de mayo la situación es de Alerta 1.**

## APLICACIÓN PRÁCTICA EN CADA FASE/NIVEL DE ALERTA SANITARIA

ITEM	FNN	NAS 1	NAS 2	NAS 3	NAS 4
VIGENCIA	Entrada en vigor desde el 09/05 a las 00:00 horas. Las medidas se aplican a la unidad territorial correspondiente en la que se declare el NAS correspondiente.				
<b>MEDIDAS DE ÁMBITO GENERAL PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DIFERENTES SECTORES DE ACTIVIDAD</b>					
<b>MEDIDAS GENERALES</b>	a) Respetar la <b>distancia interpersonal</b> mínima de un metro y medio siempre que sea factible. b) El <b>uso obligatorio de mascarillas</b> . c) Adoptar la siguiente etiqueta respiratoria: <b>evitar toser directamente al aire</b> , haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos. d) <b>Higiene frecuente de manos</b> con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos. e) <b>Limpieza, desinfección y ventilación de los espacios</b> , el mobiliario y las superficies utilizados. f) Ponerse en contacto con los servicios de salud tan pronto como se tengan <b>síntomas compatibles con la COVID-19</b> y <b>adoptar medidas</b> de aislamiento en los términos previstos en el epígrafe tres de este capítulo. g) <b>No se podrá fumar</b> en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, dos metros. h) Se prohíbe la <b>ingesta de alimentos o bebidas en la vía pública</b> cuando no pueda mantenerse la distancia de un metro y medio de seguridad con otras personas, salvo los supuestos en los que el grupo se encuentre integrado exclusivamente por convivientes. Asimismo, se exceptúan de esta prohibición los supuestos en los que el consumo se produzca en los establecimientos de hostelería y restauración o cuando derive de la práctica de ejercicio físico o actividades deportivas.				
<b>USO DE LA MASCARILLA</b>	<b>Obligatoria para mayores de 6 años.</b>				

<p><b>REUNIONES SOCIALES</b></p>	<p><b>Máximo 15 personas,</b> tanto en espacios cerrados como al aire libre, salvo que se trate exclusivamente de convivientes.</p>	<p><b>Máximo 10 personas,</b> tanto en espacios cerrados como al aire libre, salvo que se trate exclusivamente de convivientes.</p>	<p><b>Máximo 6 personas,</b> tanto en espacios cerrados como al aire libre, salvo que se trate exclusivamente de convivientes.</p>	<p><b>Máximo 4 personas,</b> tanto en espacios cerrados como al aire libre, salvo que se trate exclusivamente de convivientes.</p>
	<p>Excepciones limitación reuniones sociales:</p> <p>a) Las <b>actividades laborales e institucionales, las reuniones de órganos de gobierno, de deliberación</b> o, en general, de órganos necesarios para el funcionamiento de comunidades de propietarios, asociaciones, federaciones o asimilados, los transportes o cualesquiera reuniones que deban efectuarse para dar cumplimiento a un deber público u obligación legal. No obstante, en los supuestos previstos en este número se recomienda, cuando sea posible, el empleo de medios telemáticos para la celebración de estas reuniones.</p> <p>b) Las actividades o actos en las <b>que se hayan establecido</b> límites de aforo por porcentaje o en términos cuantitativos u otras <b>medidas preventivas específicas.</b></p>			
<p><b>HIGIENE Y PREVENCIÓN</b></p>	<p>En las tareas de limpieza y desinfección se prestará <b>especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes</b> como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:</p> <p>a) Se utilizarán <b>desinfectantes con actividad viricida autorizados</b> y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando siempre las especificaciones del fabricante indicadas en el etiquetado, o bien diluciones de lejía (1:50) recién preparadas.</p> <p>b) Tras cada limpieza, <b>los materiales empleados y los equipos de protección de un solo uso utilizados se desecharán de manera segura,</b> procediéndose posteriormente al lavado de manos.</p> <p>c) Las <b>medidas de limpieza</b> se extenderán también, en su caso, a las zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.</p> <p>La ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares por clientes, visitantes o usuarios será de <b>una persona para espacios de hasta tres metros cuadrados,</b> salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para estancias de más de tres metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima de personas deberá garantizar que el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio. De modo general, para el cálculo de este aforo máximo de acceso y permanencia en cada</p>			



	<p>momento en dichas estancias, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de tres metros cuadrados de superficie en la zona común o de espera al uso de cabinas o urinarios. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de estos.</p> <p><b>Se promoverá el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico</b> entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.</p> <p>Deberán <b>ponerse a disposición de los públicos dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes</b> con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados, en lugares accesibles y visibles, especialmente en las entradas y salidas, y deberán estar siempre en condiciones de uso.</p> <p><b>Se dispondrá de papeleras</b>, a ser posible con tapa y pedal, para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.</p> <p>Aquellos <b>materiales</b> que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser <b>desinfectados después de cada uso</b>.</p>	
<p><b>CIERRES PERIMETRALES</b></p>	<p>No aplica.</p>	<p>En este nivel de alerta las autoridades competentes determinarán si procede, en el ámbito territorial evaluado, la limitación de las entradas y salidas salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados.</p> <p>Conlleva cierre perimetral del municipio</p>

ITEM	FNN	NAS 1	NAS 2	NAS 3	NAS 4
<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN Y RECOMENDACIONES POR SECTORES DE ACTIVIDAD</b>					
<b>ZONAS DE BAÑO CONTINENTALES Y PISCINAS DE USO COLECTIVO</b>	<p>Zonas de baño continentales y piscinas de uso colectivo: aproximadamente <b>tres metros cuadrados de playa</b> (margen, orilla o ribera) <b>a ocupar por cada bañista</b>. Distribución que garantice <b>distancia de seguridad</b> entre grupos de no convivientes.</p> <p><b>Fuentes públicas clausuradas.</b></p> <p><b>En instalaciones cerradas</b> (vestuarios, aseos...): a) <b>Limpieza y desinfección</b> completa, al menos, una vez al día y, para superficies de mayor contacto (pomos, griferías...), al menos tres veces al día.</p>	<p>Se aplicará el cumplimiento de las medidas de la <b>Fase de Nueva Normalidad, pero se añade la limitación del 75% del aforo autorizado para las piscinas de uso colectivo</b>, siempre respetando el sistema de cómputo para establecer la distancia de seguridad.</p>	<p>En las <b>zonas de baño continentales</b>, siempre respetando el sistema establecido para computar la distancia de seguridad, no podrá superarse el <b>75% del aforo</b>.</p> <p>En las <b>piscinas de uso público</b>, siempre respetando el sistema de cómputo para establecer la distancia de seguridad no podrá superarse, en todo caso, el <b>50% del aforo autorizado</b>.</p>	<p>En las <b>zonas de baño continentales</b>, siempre respetando el sistema establecido para computar la distancia de seguridad, no podrá superarse el <b>50% del aforo</b>.</p> <p>En las <b>piscinas de uso público</b>, siempre respetando el sistema de cómputo para establecer la distancia de seguridad no podrá superarse, en todo caso, <b>un tercio del aforo autorizado</b>.</p>	<p>En las <b>zonas de baño continentales</b>, siempre respetando el sistema establecido para computar la distancia de seguridad, no podrá superarse el <b>50% del aforo</b>.</p> <p>En las <b>piscinas de uso público</b>, siempre respetando el sistema de cómputo para establecer la distancia de seguridad no podrá superarse, en todo caso, <b>un tercio del aforo autorizado</b>.</p> <p>Las <b>piscinas cubiertas deberán permanecer cerradas</b>.</p>

	<p>b) <b>Dotación de jabón y/o soluciones hidroalcohólicas, papel desechable y papeleras con tapadera y pedal</b>, además de cartel visible sobre el lavado de manos.</p> <p>c) <b>Duchas cerradas</b> durante la crisis sanitaria.</p>				
<p><b>PARQUES Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE</b></p>	<p>En los parques y zonas de esparcimiento al aire libre, deberán respetarse las medidas de distanciamiento físico e higiene y prevención, así como las relativas a la permanencia de grupos de personas, que para este nivel de alerta es de <b>máximo 15 personas</b>.</p>	<p>En los parques y zonas de esparcimiento al aire libre deberán respetarse las medidas de distanciamiento físico e higiene y prevención, así como las relativas a la permanencia de grupos de personas, que para este nivel de alerta es de <b>máximo 10 personas</b>.</p>	<p>En los parques y zonas de esparcimiento al aire libre deberán respetarse las medidas de distanciamiento físico e higiene y prevención, así como las relativas a la permanencia de grupos de que para este nivel de alerta es de <b>máximo 6 personas</b>.</p> <p>Los <b>parques infantiles no deben superar el 80% del aforo</b> máximo previsto.</p>	<p>En los parques y zonas de esparcimiento al aire libre deberán respetarse las medidas de distanciamiento físico e higiene y prevención, así como las relativas a la permanencia de grupos de personas, que para este nivel de alerta es de <b>máximo 4 personas</b>.</p> <p>Los <b>parques infantiles no deben superar el 80% del aforo</b> máximo previsto.</p>	<p>En los parques y zonas de esparcimiento al aire libre deberán respetarse las medidas de distanciamiento físico e higiene y prevención, así como las relativas a la permanencia de grupos de personas, que para este nivel de alerta es de <b>máximo 4 personas</b>.</p> <p>Los <b>parques infantiles no deben superar el 70% del aforo</b> máximo previsto.</p>

<b>ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS</b>	En los albergues y campamentos de turismo, zonas de acampada de titularidad pública y áreas de autocaravanas, <b>el aforo se limitará al 80%.</b>	En los <b>campamentos de turismo, zonas de acampada de titularidad pública y áreas de autocaravanas</b> , el aforo se limitará al <b>70%</b> .  Los <b>albergues turísticos</b> se limitarán al <b>40% del aforo</b> y las personas que no sean convivientes no podrán pernoctar en la misma estancia.	En los <b>campamentos de turismo, zonas de acampada de titularidad pública y áreas de autocaravanas</b> , el aforo se limitará al <b>50%</b> .  Los <b>albergues turísticos</b> se limitarán al 40% del aforo.  Las personas que no sean convivientes no podrán pernoctar en la misma estancia.
--------------------------------	---	--	---



FNN	NAS 1	NAS 2	NAS 3	NAS 4
<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS GRUPOS SCOUTS: OTRAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA POLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL: CAMPAMENTOS Y ASIMILADOS</b>				
<p>1. Las <b>personas con especial vulnerabilidad</b> a la COVID-19 <b>podrán tomar parte en las actividades</b>, ya sea como participante o como trabajador, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.</p>			<p>Se procederá a la suspensión de la actividad de campamentos y asimilados.</p>	
<p>2. En el caso de que un <b>participante presente síntomas</b> compatibles con COVID-19, éste, y, en su caso, sus tutores legales, asumen el <b>compromiso de notificar esta circunstancia al monitor responsable</b> del grupo o al responsable del centro en el que se desarrolle la acción, pudiendo realizarse a través de móvil o de otro medio análogo habilitado para este fin.</p>				
<p>3. El <b>monitor será responsable de que en su grupo se cumplan las condiciones de higiene y seguridad</b> necesarias para evitar contagios por COVID-19, <b>debiendo comunicar cualquier incidencia</b> que se produzca a la persona responsable de la actividad. En el caso de centros juveniles, el personal responsable del Espacio o Factoría Joven o de la actividad, deberá supervisar que se cumplen las medidas preventivas frente a la Covid-19.</p>				
<p>4. Con <b>carácter previo</b> al desarrollo de la actividad se deberá presentar un <b>Plan de adecuación de las actividades</b> para prevenir la transmisión de la COVID-19, especialmente, en aquellas que requieran pernoctación.</p>				
<p>5. Se <b>facilitará a las familias</b> con carácter previo al desarrollo de la actividad la información adecuada, en concreto, el <b>documento con las medidas de prevención que se tomarán en materia de higiene y seguridad</b> durante el desarrollo de la actividad, así como el procedimiento de vigilancia, identificación y manejo de casos a seguir.</p>				
<p>6. La llegada y la salida de participantes se hará, preferentemente, en vehículos particulares. Se deben <b>escalonar las entradas y salidas o distribuirlos por distintos accesos para evitar las aglomeraciones</b>. El monitor responsable de cada grupo será el encargado de recibir y despedir a su grupo. El acceso a las instalaciones de los Espacios y Factorías Jóvenes será mediante cita previa.</p>				
<p>7. Se deberá <b>registrar diariamente a todas las personas, incluidos proveedores y trabajadores</b>, que entren en el centro en el que se desarrolle la actividad o que participen en las actividades de ocio y tiempo libre.</p>				
<p>8. Se <b>desaconsejan las visitas familiares</b> en aquellas actividades que se realicen fuera del municipio.</p>				

<p>9. En caso de que el participante en una actividad requiera un cambio de mascarilla, <b>la organización facilitará el acceso a mascarillas. Deberá asegurarse al menos una mascarilla por persona y día.</b> La higiene de manos es esencial en la entrada y salida de cualquier actividad, Espacios y Factorías Jóvenes. Se colocarán geles hidroalcohólicos en lugares estratégicos.</p>		
<p>10. El <b>uso de aseos y duchas se hará por turnos</b>, con <b>personas del mismo grupo</b> y garantizando siempre la limpieza, <b>desinfección</b> y ventilación <b>tras cada uso.</b></p>		
<p>11. Las actividades de ocio y tiempo libre se podrán realizar <b>al aire libre y en espacios cerrados</b> provistos de sistemas de ventilación y renovación de aire ambiental. La tasa de ventilación aconsejada para conseguir una calidad de aire buena es de 12,5 litros /segundo y persona (L/s/p), que corresponden aproximadamente a <b>5-6 renovaciones de aire a la hora.</b> Las salas de ensayo de los Espacios y Factorías Jóvenes se limitarán a un grupo por día. No se podrán a disposición del público aquellas salas en los que no pueda garantizarse una adecuada ventilación.</p>		
<p>12. Las actividades se desarrollarán cumpliendo una <b>ratio máxima de quince participantes por cada monitor</b> y se priorizarán las realizadas al aire libre, en grupos burbujas cuyos participantes no serán intercambiables entre grupos.</p>		<p>12. Las actividades se desarrollarán cumpliendo la ratio de diez participantes por cada monitor y se priorizarán las realizadas al aire libre, en grupos burbujas cuyos participantes no serán intercambiables entre grupos.</p>
<p>13. El número <b>máximo de participantes por actividad al aire libre será de 100</b>, incluidos los monitores. En <b>espacios cerrados, se limita el aforo al 75%</b>, respetando siempre la distancia interpersonal de un metro y medio y, en cualquier caso, el <b>número máximo de personas será de 100.</b> Tanto en espacios libres como cerrados, se hará una <b>división interna de los participantes en grupos de máximo 30 personas</b>, con dos monitores.</p>	<p>13. El número <b>máximo de participantes por actividad al aire libre será de 100</b>, incluidos los monitores. En Centros Juveniles y actividades <b>en espacios cerrados, se limita el aforo al 75%</b>, respetando siempre la distancia interpersonal de un metro y medio y, en cualquier caso, el <b>número máximo de personas será de 100.</b> Las salas de ensayo de los Espacios y Factorías Jóvenes serán de uso individual salvo que el grupo musical o los participantes formen parte de una misma unidad</p>	<p>13. El número <b>máximo de participantes por actividad al aire libre será de 70</b>, incluidos los monitores. En Centros Juveniles y actividades <b>en espacios cerrados, se limita el aforo al 50%</b>, respetando siempre la distancia interpersonal de un metro y medio y, ventilando mediante corriente natural de manera continuada. Las salas para actividades de baile quedarán clausuradas. Tanto en espacios libres como cerrados, se hará una <b>división interna de los participantes en</b></p>

	<p>de convivencia. Tanto en espacios libres como cerrados, se hará una <b>división interna de los participantes en grupos de máximo 15 personas</b>, con un monitor.</p>	<p><b>grupos de máximo 10 personas</b>, con un monitor.</p>	
<p>14. Se <b>evitará el contacto estricto con otros grupos</b> incluso durante el tiempo libre.</p>			
<p>15. Se <b>primarán las actividades que no requieran contacto físico</b>. No se podrán realizar actividades que impliquen contacto físico constante entre participantes.</p>			
<p>16. En lo relativo a la <b>manutención</b>, si la organización se hace responsable de ofrecer este servicio, se servirá comida para llevar en <b>raciones individuales</b>, y si la toma se realiza <b>en un espacio cerrado</b>, este quedará limitado al <b>75% de su aforo</b>.</p> <p>El límite <b>máximo de personas por mesa será de 10</b>. <b>No se podrá compartir</b> comida ni bebida entre participantes.</p> <p>El <b>uso de fuentes</b> de agua debe realizarse siguiendo las <b>medidas</b> de distanciamiento personal, limpieza e higiene para evitar la transmisión del SARS CoV-2.</p>	<p>16. Para la <b>manutención</b>, se servirá comida para llevar en <b>raciones individuales</b>, y si la toma se realiza <b>en un espacio cerrado</b>, este quedará limitado al <b>50% de su aforo</b> y el número <b>máximo de personas por mesa, será de 6</b>. Si la toma de comida se realiza <b>en espacios abiertos</b> el número <b>máximo por mesa será de 10 personas</b>. <b>No se podrá compartir</b> comida ni bebida entre participantes.</p> <p>El <b>uso de fuentes</b> de agua debe realizarse siguiendo las <b>medidas</b> de distanciamiento personal, limpieza e higiene para evitar la transmisión del SARS CoV-2.</p>	<p>16. Para la <b>manutención</b>, se servirá comida para llevar en <b>raciones individuales</b>, y si la toma se realiza <b>en un espacio cerrado</b>, este quedará limitado al <b>30% de su aforo</b> y el número <b>máximo de personas por mesa, será de 6</b>. Si la toma de comida se realiza <b>en espacios abiertos</b> el número <b>máximo por mesa será de 10 personas</b>. <b>No se podrá compartir</b> comida ni bebida entre participantes.</p> <p>El <b>uso de fuentes</b> de agua debe realizarse siguiendo las <b>medidas</b> de distanciamiento personal, limpieza e higiene para evitar la transmisión del SARS CoV-2.</p>	
<p>17. Las <b>zonas de uso común</b> quedan limitadas al <b>75% de su aforo</b> y deberán ser compartidas por <b>participantes del mismo grupo</b>.</p>	<p>17. Las <b>zonas de uso común</b> quedan limitadas al <b>50% de su aforo</b> y deberán ser compartidas por <b>participantes del mismo grupo</b>.</p>	<p>17. Las <b>zonas de uso común quedan clausuradas</b>.</p>	

<p>18. Se <b>podrán realizar actividades de ocio y tiempo libre que requieran pernoctación</b>, tales como campamentos y similares al aire libre y en espacios amplios provistos de sistemas de ventilación y renovación de aire mediante corriente natural, priorizando la actividad al aire libre, <b>adoptándose las siguientes medidas:</b></p> <p>a) En aquellas <b>habitaciones que puedan ser compartidas</b>, se ocupará el <b>75%</b> de esta. En el caso de <b>literas, se ocupará solamente una plaza</b> por litera.</p> <p>b) <b>Sólo se podrá compartir habitación entre participantes del mismo grupo.</b></p> <p>c) Las <b>camas</b> por ocupar deberán disponerse de tal forma que exista una <b>separación de un metro y medio</b> entre participantes, pudiéndose instalar algún tipo de barrera de protección, salvo que se trate de convivientes, en cuyo caso podrán ocupar la habitación sin necesidad de respetar esta distancia.</p> <p>d) Las <b>habitaciones</b> durante su uso nocturno deberán <b>ventilarse mediante corriente natural de manera continuada.</b></p> <p>e) En habitaciones compartidas se debe instar a los <b>participantes a hacer sus propias camas</b>, así como a que no toquen camas o literas de otros participantes.</p> <p>f) Se garantizará una vigilancia nocturna para <b>evitar cambios de habitación entre participantes.</b></p>	<p>18. En las actividades de ocio y tiempo libre que requieran <b>pernoctación</b>, tales como campamentos y similares al aire libre y en espacios amplios provistos de sistemas de ventilación y renovación de aire mediante corriente natural, priorizando la actividad al aire libre, <b>adoptándose las siguientes medidas:</b></p> <p>a) Las <b>habitaciones</b> para dormir podrán compartirse por un mismo <b>grupo burbuja</b> con un <b>máximo del 50% de su aforo</b>, guardando la distancia de seguridad entre camas de 1,5 m. Las <b>literas serán de uso individual, así como la tienda de campaña</b>, salvo que en este último los participantes sean convivientes, que podrán ocupar la misma tienda.</p> <p>b) Sólo se podrá <b>compartir habitación entre participantes del mismo grupo.</b></p> <p>c) Las <b>camas</b> por ocupar deberán disponerse de tal forma que exista una <b>separación de un metro y medio</b> entre participantes, pudiéndose instalar algún tipo de barrera de protección, salvo que se trate de convivientes, en cuyo caso podrán ocupar la habitación sin necesidad de respetar esta distancia.</p>	<p>18. <b>Se desaconseja realizar actividades de ocio y tiempo libre que requieran pernoctación.</b></p>	
---	---	--	--

<p>g) Se aconseja realizar la <b>higiene de manos antes y después de entrar o salir de la habitación.</b></p> <p>h) En el caso de pernocta en <b>tienda de campaña</b> podrá dormir <b>una persona por tienda</b>, salvo en el caso de que los participantes sean convivientes que podrán ocupar la misma tienda.</p> <p>i) Las <b>tiendas serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día por los participantes.</b> En la medida de lo posible, el acceso a las mismas se realizará sin calzado.</p> <p>j) Los <b>sacos de dormir se airearán durante al menos una hora</b> y de forma que no entren en contacto con los sacos o pertenencias de otras personas.</p>	<p>d) Las <b>habitaciones</b> durante su uso nocturno deberán <b>ventilarse mediante corriente natural de manera continuada.</b></p> <p>e) En habitaciones compartidas se debe instar a los <b>participantes a hacer sus propias camas</b>, así como a que no toquen camas o literas de otros participantes.</p> <p>f) Se garantizará una vigilancia nocturna para <b>evitar cambios de habitación entre participantes.</b></p> <p>g) Se aconseja realizar la <b>higiene de manos antes y después de entrar o salir de la habitación.</b></p> <p>h) En el caso de pernocta en <b>tienda de campaña</b> podrá dormir <b>una persona por tienda</b>, salvo en el caso de que los participantes sean convivientes que podrán ocupar la misma tienda.</p> <p>i) Las <b>tiendas serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día por los participantes.</b> En la medida de lo posible, el acceso a las mismas se realizará sin calzado.</p> <p>j) Los <b>sacos de dormir se airearán durante al menos una hora</b> y de forma que no entren en contacto con los sacos o pertenencias de otras personas.</p>		
<p>19. Todas las entidades organizadoras deben <b>garantizar</b> desde el inicio de la actividad la <b>disponibilidad y aplicabilidad de un procedimiento</b> escrito de vigilancia, identificación y manejo de casos de la COVID-19.</p>			

### Enlaces de interés y consulta:

- ✓ Acuerdo de 5 de mayo de 2021, por el que se establecen los distintos niveles de alerta sanitaria y las medidas generales de prevención e intervención administrativas en materia de salud pública aplicables hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19: <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/851o/851o.pdf>
- ✓ Corrección de errores del Acuerdo de 5 de mayo de 2021 (publicado el día 08/05/2021): <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/20e/21061384.pdf>
- ✓ Acuerdo de 7 de mayo de 2021, por el que se declara el NAS 1 en la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/861o/861o.pdf>
- ✓ Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19 (no necesariamente coincide con lo aplicado en Extremadura, cada Comunidad Autónoma adapta, por lo que las normas que realmente deben tenerse en cuenta son las anteriores): [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actuaciones\\_respuesta\\_COVID\\_26.03.2021.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actuaciones_respuesta_COVID_26.03.2021.pdf)
- ✓ Actividades scouts en tiempos de pandemia. ASDEEx (2021). [https://www.dropbox.com/s/dc1ovcqqrnuj1jn/Informe\\_COVID\\_ASDEEx.pdf?dl=0](https://www.dropbox.com/s/dc1ovcqqrnuj1jn/Informe_COVID_ASDEEx.pdf?dl=0)
- ✓ Decálogo de actividades y campamentos scouts: educan para la vida. ASDE (2021) <https://www.scout.es/decalogo-actividades-scouts/>